

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE BEDMAR CONSORCIO COMARCAL SPEIS SIERRA MÁGIMA ORIENTAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO:

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPÍTULO I RÉGIMEN JURÍDICO	6
Cláusula 1 - RÉGIMEN JURÍDICO.....	6
CAPÍTULO II DEL ÓRGANO CONTRATANTE	7
Cláusula 2 - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	7
Cláusula 3 - RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	7
Cláusula 4 - UNIDAD ENCARGADA DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	7
CAPÍTULO III DEL CONTRATO	8
Cláusula 5 - OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO	8
Cláusula 6 - VALOR ESTIMADO.....	8
Cláusula 7 - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.....	8
Cláusula 8 - EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	9
Cláusula 9 - PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	9
Cláusula 10 - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	9
CAPÍTULO IV: DEL LICITADOR.....	10
Cláusula 11 - DEL LICITADOR. APTITUD PARA CONTRATAR.	10
Cláusula 12 - SOLVENCIA.....	10
Cláusula 13 - INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.....	11
CAPÍTULO V: DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	11
Cláusula 14 - DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. PROCEDIMIENTO.....	11
Cláusula 15 - PUBLICIDAD.....	12

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Cláusula 16 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	12
Cláusula 17 - GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.	12
Cláusula 18 - DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.	13
TÍTULO II LICITACIÓN DEL CONTRATO.	14
CAPÍTULO I DE LAS PROPOSICIONES.	14
Cláusula 19 - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	14
Cláusula 20 - FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.	15
Cláusula 21 - SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS".	15
Cláusula 22 - SOBRE DE " CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS".	18
Cláusula 23 - CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.	18
CAPÍTULO II DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN.	20
Cláusula 24 - EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.	20
Cláusula 25 - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	20
Cláusula 26 - PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN.	25
TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	25
CAPÍTULO I DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	25
Cláusula 27 - PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.	25
Cláusula 28 - OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.	26
Cláusula 29 - OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.	27
Cláusula 30 - DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.	27
Cláusula 31 - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	28
Cláusula 32 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.	28
CAPÍTULO II DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	29

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Cláusula 33 - RIESGO Y VENTURA.....	29
Cláusula 34 - ENTREGA DE LOS BIENES.....	29
Cláusula 35 - EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA.....	29
Cláusula 36 - CESIÓN DEL CONTRATO.....	30
Cláusula 37 - SUBCONTRATACIÓN.....	30
Cláusula 38 - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	33
Cláusula 39 - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	34
CAPÍTULO III. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	35
Cláusula 40 - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	35
Cláusula 41 - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	35
Cláusula 42 - RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	35
Cláusula 43 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	36
Cláusula 44 - PLAZO DE GARANTÍA.....	36
Cláusula 45 - PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.....	36
Cláusula 46 - RECURSOS.....	37
ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL EXPEDIENTE.....	38
Apartado 1 - CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.....	38
Apartado 2 - DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES.....	39
Apartado 3 - ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.....	40
Apartado 4 - RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	40
Apartado 5 - RESERVA DE CONTRATOS CONFORME A LA D.A. 4ª LCSP.....	40
Apartado 6 - CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	41
Apartado 7 - VALOR ESTIMADO.....	41
Apartado 8 - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA.....	42
Apartado 9 - PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.....	46
Apartado 10 - REVISIÓN DE PRECIOS.....	46
Apartado 11 - RÉGIMEN DE PAGOS.....	46

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Apartado 12 - PLAZO DE EJECUCIÓN.....	47
Apartado 13 - ENTREGA DEL SUMINISTRO Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.....	47
Apartado 14 - SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.....	47
Apartado 15 - CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.....	50
Apartado 16 - GARANTÍA PROVISIONAL.....	50
Apartado 17 - GARANTÍA DEFINITIVA.....	51
Apartado 18 - GARANTÍA COMPLEMENTARIA.....	51
Apartado 19 - FORMA DE LAS PROPOSICIONES.....	51
Apartado 20 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	51
Apartado 21 - OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	54
Apartado 22 - ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	55
Apartado 23 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	55
Apartado 24- ÓRGANOS DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	55
Apartado 25 - CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	55
Apartado 26 - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	56
Apartado 27 - SUBCONTRATACIÓN.....	56
Apartado 28- CESIÓN DEL CONTRATO.....	56
Apartado 29 - MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.....	56
Apartado 30 - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	57
Apartado 31 - PENALIDADES.....	57
Apartado 32 - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	58
Apartado 33 - PLAZO DE GARANTÍA.....	58
Apartado 34 - DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.....	58
Apartado 35 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS.....	58
Apartado 36 - PERFIL DE CONTRATANTE.....	59
Apartado 37 - OBSERVACIONES.....	59

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 1	60
ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 2	63
ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 3	66
ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 4	69
ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 5	72
ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 6	75
ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 7	78
ANEXO III DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.	81
ANEXO IV INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	83
ANEXO V MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.	88
ANEXO VI MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN - MODELO DE AVAL.....	90
ANEXO VII MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....	92
ANEXO VIII MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	94

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE BEDMAR CONSORCIO COMARCAL SPEIS SIERRA MÁGINA ORIENTAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO:

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I RÉGIMEN JURÍDICO

Cláusula 1 - RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

El pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por la entidad adjudicataria, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Asimismo, el contrato se regirá por el Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior.

Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

CAPÍTULO II DEL ÓRGANO CONTRATANTE

Cláusula 2 - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación.

Para el presente contrato el órgano de contratación será el que figure en el **apartado relativo a los "Órganos administrativos" del Anexo I. Características del expediente.**

Cláusula 3 - RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

En el presente contrato el responsable del contrato será el que figura en el **apartado relativo al "Responsable del contrato" del Anexo I. Características del expediente.**

En el **apartado relativo a la "Entrega del suministro y facultades de la Administración" del Anexo I. Características del expediente** se concreta el modo en que el responsable del contrato ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante la vigencia del contrato y las comprobaciones al tiempo de la recepción que se reserva la Administración.

Cláusula 4 - UNIDAD ENCARGADA DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será la que se indica en el **apartado relativo a los "Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato" del Anexo I. Características del expediente.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/97



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

Cláusula 5 - OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el descrito en el **apartado relativo a los "Configuración general del contrato" del Anexo I. Características del expediente.** La descripción de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación serán las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta. En el mismo apartado se hace referencia las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato.

Los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **apartado relativo a los "División del objeto del contrato en lotes" del Anexo I. Características del expediente.**

Asimismo, el órgano de contratación podrá limitar el número de lotes a adjudicar a un solo licitador, conforme a lo previsto en el **apartado relativo a los "División del objeto del contrato en lotes" del Anexo I. Características del expediente.** En aquellos casos en los que las ofertas presentadas por una misma empresa licitadora sean las mejores ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, en un número de lotes superior al que como máximo se puede adjudicar a un solo licitador, la determinación de la adjudicación de los lotes se efectuará conforme a los criterios objetivos recogidos en el **apartado relativo a los "División del objeto del contrato en lotes" del Anexo I. Características del expediente.**

La descripción de cada lote se encuentra establecida en el **apartado relativo a los "Configuración general del Lote" del Anexo I. Características del expediente.**

Cláusula 6 - VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad expresada en el **apartado relativo al "Valor estimado" del Anexo I. Características del expediente.**

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado será el que figura en el **apartado relativo al "Valor estimado" del Anexo I. Características del expediente.**

El valor estimado de cada lote será el que figura en el **apartado relativo al "Valor estimado" del Anexo I. Características del expediente.**

Cláusula 7 - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad expresada en el **apartado relativo al "presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara" del Anexo I. Características del expediente,** en el cual figura su desglose y la distribución por anualidades previstas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/97



El presupuesto base de licitación ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 y artículo 301 LCSP y su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

El presupuesto base de licitación de cada lote será el que figura en el **apartado relativo al "presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara" del Anexo I. Características del expediente.**

La baja que pueda darse en la adjudicación dará lugar a la ampliación a un mayor número de unidades de bienes objeto del contrato, siempre que así se haga constar en el **apartado relativo a la "presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara" del Anexo I. Características del expediente,** sin que pueda sobrepasarse el importe del presupuesto base de licitación.

Cláusula 8 - EXISTENCIA DE CRÉDITO.

La ejecución del suministro está amparada por los créditos que se indican en el **apartado relativo al "presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara" del Anexo I al pliego,** así como en el **apartado relativo al "presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara" del Anexo I. Características del expediente.**

Cláusula 9 - PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El plazo total y, en su caso, los plazos parciales de ejecución del contrato serán los que figuran en el **apartado relativo al "Plazo de ejecución" el Anexo I. Características del expediente** o el que se determine en la adjudicación del contrato.

En el supuesto de que el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento se haya establecido a fecha fija, el posible retraso en la adjudicación respecto de la fecha inicialmente fijada tendrá como efectos una reducción del plazo de ejecución, y en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio.

De conformidad con el artículo 298 LCSP, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el **apartado relativo a la "Entrega del suministro y facultades de la Administración" el Anexo I. Características del expediente.**

Cláusula 10 - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones especiales de ejecución para este contrato se establecen en el **apartado "Condición especial de ejecución" del Anexo I. Características del expediente.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución deberán establecerse penalidades en el **apartado "Penalidades" del Anexo I. Características del expediente**, o atribuirles a estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

CAPÍTULO IV: DEL LICITADOR

Cláusula 11 - DEL LICITADOR. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el **apartado relativo a la "solvencia económica, financiera y técnica" del Anexo I. Características del expediente**.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición, así como los supuestos de modificación durante la licitación, se estará a lo dispuesto en el artículo 69 apartado 8 y siguientes LCSP.

En los supuestos de sucesión del contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 LCSP. A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

Cláusula 12 - SOLVENCIA.

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

La solvencia económica y financiera y técnica, se establece en el **apartado relativo a la "solvencia económica, financiera y técnica" del Anexo I. Características del expediente**.

Asimismo, el artículo 92 LCSP prevé que reglamentariamente se pueda eximir la exigencia de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En el supuesto de contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o inferior a 35.000 euros, en el **apartado relativo a la "solvencia económica, financiera y técnica" del Anexo I**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Características del expediente se indicará expresamente la exigencia o no de los requisitos de acreditación de la solvencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Cláusula 13 - INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el **apartado relativo a la "solvencia económica, financiera y técnica" del Anexo I. Características del expediente** basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

De conformidad con el artículo 75.1 LCSP, con respecto a los criterios relativos a la experiencia profesional requerida, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a ejecutar las prestaciones para las cuales son necesarias dichas capacidades.

En el caso de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75.4 LCSP, se podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el **apartado relativo a la "ejecución del contrato" del Anexo I. Características del expediente**.

CAPÍTULO V: DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 14 - DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en el **apartado relativo al "procedimiento" del Anexo I. Características del expediente** y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el **apartado relativo a los "Criterios de adjudicación" del Anexo I. Características del expediente**, y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/97



Cláusula 15 - PUBLICIDAD.

El anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas se publicará en el perfil de contratante.

En el perfil de contratante que figura en el **apartado relativo al “perfil de contratante” del Anexo I. Características del expediente**, se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con la antelación fijada en el **apartado relativo al “Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos” del Anexo I. Características del expediente**.

Cláusula 16 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los señalados en el **apartado relativo a los “Criterios de adjudicación” del Anexo I. Características del expediente**, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos o, cuando por razones objetivas debidamente justificadas no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuáles de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar con el proceso, debiéndose indicar en el **apartado relativo a los “Criterios de adjudicación” del Anexo I. Características del expediente**.

Es estos casos, la proposición deberá incluir tantos sobres individualizados como fases de valoración se hayan establecido.

De entre los criterios objetivos de adjudicación, en el **apartado relativo a las “Ofertas anormalmente bajas” del Anexo I. Características del expediente** se señalan los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP.

Cláusula 17 - GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, o, en su caso, del presupuesto base de licitación, según lo previsto en el **apartado relativo a la “Garantía definitiva” del Anexo I. Características del expediente**. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del artículo 150.2 LCSP.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los **Anexos relativos a los Modelos de garantías en los procedimientos de contratación; modelo de aval y modelo de certificado de caución.**

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución (**Anexos relativos a los Modelos de garantías en los procedimientos de contratación; modelo de aval y modelo de certificado de caución**), cuando el poder se hubiere otorgado por la entidad avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, el bastanteo se realizará con carácter previo.

Cuando, de conformidad con lo previsto en el **apartado relativo a la "Garantía definitiva" del Anexo I. Características del expediente**, se habilite la posibilidad de constituir la garantía en forma de retención en el precio prevista en el artículo 108.2 LCSP, previa manifestación expresa del licitador que opta por la retención en el precio, ésta se llevará a cabo en el primer abono.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

La garantía complementaria se establecerá de conformidad con lo previsto en el artículo 107.2 LCSP, y se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **apartado relativo a la "Garantía complementaria" del Anexo I. Características del expediente.**

Cláusula 18 - DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía determinado en el **apartado relativo al "plazo de garantía" del Anexo I. Características del expediente**, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato y vencido el plazo de garantía, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (UE) nº

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el **apartado relativo al “Plazo de ejecución y lugar de ejecución” del Anexo I. Características del expediente** respecto de la cancelación parcial de la garantía.

TÍTULO II LICITACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 19 - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

El envío por medios electrónicos de las ofertas deberá hacerse de forma completa en un solo momento o, en su caso, en dos fases, en la primera se transmitirá la huella electrónica “hash” de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y en la segunda se deberá remitir la oferta electrónica propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta no ha sido presentada.

Se entiende por huella electrónica “hash” de la oferta, el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta, garantizando su integridad, toda vez que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora.

Si durante la presentación de la oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica la misma no es completa y la Plataforma de Licitación Electrónica facilita el código “hash”, el licitador, en un plazo de 24 horas desde la presentación de la huella (código hash) podrá bien volver a intentar la presentación de la oferta si está aún

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/97



dentro del plazo de presentación, o bien presentar el dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta asociada al código hash en el registro del órgano de contratación.

Los licitadores deberán enviar, en sobre cerrado, el dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta al Registro del órgano de contratación que figura en el **apartado relativo al "Registro del órgano de contratación" del Anexo I. Características del expediente**, con indicación del número de expediente al que se refiere, junto con los datos identificativos del licitador, con el fin de que la Mesa de contratación pueda comprobar que dicho archivo electrónico coincide con la huella de la oferta presentada.

Cláusula 20 - FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse constar en cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. Los sobres se dividirán en la forma establecida en el **apartado relativo a la "forma de las proposiciones" del Anexo I. Características del expediente** y en los términos de las cláusulas que figuran a continuación.

Cláusula 21 - SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS".

Dentro de este sobre, los licitadores deberán incluir:

- 1.- Declaración responsable** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "Información general" del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados" solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales". En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/97



Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2.- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero. En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

Además, deberá presentarse la **declaración responsable relativa al cumplimiento de la contratación de personas con discapacidad o sus medidas alternativas, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres**, en los mismos términos señalados en el apartado 5 siguiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

3.- Uniones Temporales de Empresarios.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la **declaración responsable** del apartado uno de esta cláusula.

Adicionalmente a la declaración se aportará **el compromiso de constituir la unión temporal** por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



En el documento de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

4.- Empresas vinculadas.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración conforme al modelo *Anexo denominado "Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones contractuales"* al presente pliego en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración conforme al modelo *Anexo denominado "Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones contractuales"* al presente pliego aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

5.- Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social, así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo *Anexo denominado "Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones contractuales"* al presente pliego, sobre el cumplimiento de dichas obligaciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

6.- Dirección de correo electrónico.

Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta, salvo que la misma sea la que figure en el DEUC.

Cláusula 22 - SOBRE DE " CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS".

Dentro del sobre se incluirá la oferta de criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo relativo al modelo de oferta de criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas**, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cláusula 23 - CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

El órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, cuya composición se referencia en el **apartado relativo a los "Órganos de asistencia al órgano de contratación"** del Anexo I. **Características del expediente.**

La Mesa de Contratación calificará la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/97



La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación se empleen medios electrónicos, a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Posteriormente, se celebrará el acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas, salvo cuando se prevea que en la licitación se empleen medios electrónicos. El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil de contratante que figura en el **apartado relativo al "perfil de contratante" Anexo I. Características del expediente**, la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el **apartado relativo a los "criterios de adjudicación" del Anexo I. Características del expediente**, al órgano de contratación.

Además, en el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se deberá aplicar el régimen de desempate establecido en el **apartado relativo a los "criterios de adjudicación" del Anexo I. Características del expediente**.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario haya aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de licitación, la Mesa calificará la documentación aportada y, si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

Una vez calificada la documentación la Mesa determinará el adecuado cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para contratar con la Administración o, en caso contrario, determinará la exclusión del licitador del procedimiento y elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	19/97



CAPÍTULO II DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 24 - EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

Cláusula 25 - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el **apartado relativo a los "Órganos administrativos" Anexo I. Características del expediente.**

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste del ciclo de vida y en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 LCSP para las ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

20

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, si así se hubiera exigido: documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y, en su caso, la suscripción de las pólizas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, el licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1.- Capacidad de obrar.

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

1.2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3 LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.6. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas. Para la obtención del bastanteo deberán remitirse los siguientes documentos:

- DNI del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

3.1. Los licitadores deberán acreditar su solvencia en los términos indicados en el **apartado relativo a la "Solvencia económica, financiera y técnica" del Anexo I. Características del expediente.**

3.2. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y por los medios previstos por el órgano de contratación en el **apartado relativo a la "Solvencia económica, financiera y técnica" del Anexo I. Características del expediente.**

4.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



5.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i. Obligaciones tributarias:

a) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago en el ámbito territorial de la entidad contratante. El cumplimiento de esta obligación se efectuará mediante la acreditación de los datos obrantes en la correspondiente Tesorería.

ii. Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

6.- Registro de Licitadores.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Cuando el empresario esté inscrito en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación y solvencia económica y financiera, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

No es necesario acompañar a la inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, el bastanteo de poderes realizado cuando dicha representación conste inscrita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

7.- Integración de la solvencia con medios externos.

En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, deberán presentar, además, la siguiente documentación:

El licitador deberá presentar un compromiso de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el **Anexo al pliego relativo al Modelo de compromiso para la integración de la solvencia con medios externos**, siempre que no se hubiese aportado conforme a lo señalado en el 140.3 LCSP, del que se derive que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación de los apartados 1, 2, 6 y, si procede 3, 4, 5 y, en su caso, 7 anteriores.

El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/97



El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 150.3 LCSP.

Cláusula 26 - PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y, además, podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación. Transcurrido este plazo, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En los restantes contratos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 27 - PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Conforme a lo que establece el artículo 301 de la LCSP, el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración. En el **apartado relativo al "Régimen de pagos" del Anexo I. Características del expediente** se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.

De conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con

25

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	25/97



competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el **apartado relativo a los “Órganos administrativos” del Anexo I. Características del expediente.**

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 LCSP, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Cláusula 28 - OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Expresamente se hace constar que los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto del suministro al lugar señalado en el **apartado relativo a la “Entrega del suministros y facultades de la Administración” del Anexo I. Características del expediente** serán de cuenta del contratista.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Cláusula 29 - OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el **Anexo relativo al deber de información previsto en el artículo 129 de la LCSP.**

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en desarrollo de la misma.

Cláusula 30 - DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese atribuido el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el apartado relativo al “Deber de confidencialidad” del Anexo I. Características del expediente.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

Cláusula 31 - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal, el contratista deberá respetar la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En el supuesto en el que la entidad adjudicataria trate datos de carácter personal por cuenta propia se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos que hubiera que tratar como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato, en calidad de responsable de los mismos y así constará en el pliego de prescripciones técnicas.

Si el contrato adjudicado implica tratamiento de datos de carácter personal de los que es responsable la entidad contratante, la entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento.

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la duración del objeto del contrato, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, se mantendrá por tiempo indefinido.

Cláusula 32 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 LCSP, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

También será responsable la Administración de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto en el contrato de suministro de fabricación.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Administración procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el **apartado relativo a las "Penalidades" del Anexo I. Características del expediente.**

CAPÍTULO II DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 33 - RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 LCSP.

Cláusula 34 - ENTREGA DE LOS BIENES.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Cláusula 35 - EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva

Si sufrieren un retraso en su entrega, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose los requisitos y trámites conforme al artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

En aquellos supuestos en que los contratos de suministros se refieran a prestaciones sucesivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, para lo que se estará al **apartado relativo al "Plazo y lugar de ejecución" del Anexo I. Características del expediente**, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en el **apartado relativo a las "Penalidades" del Anexo I. Características del expediente.**

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el **apartado relativo a las "Penalidades" del Anexo I. Características del expediente.**

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Cláusula 36 - CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista, si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

En relación con la posibilidad de cesión del contrato habrá que estar a lo establecido en el **apartado relativo a la "Cesión del contrato" del Anexo I. Características del expediente.**

Cláusula 37 - SUBCONTRATACIÓN.

El contratista, según lo previsto en el **apartado relativo a la "Subcontratación" del Anexo I. Características del expediente**, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		PÁGINA	30/97



tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el **apartado relativo a las "Penalidades" del Anexo I. Características del expediente.**
- La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el documento mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Si así se requiere en el **apartado relativo a la "Subcontratación" del Anexo I. Características del expediente**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

De conformidad con el artículo 217.1 LCSP, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevea en el **apartado relativo a las "Penalidades" del Anexo I. Características del expediente**.

El contratista deberá abonar a los subcontratistas y suministradores las facturas en el plazo fijado de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 216 LCSP. En caso de demora en el pago, el subcontratista o el suministrador tendrá derecho al cobro de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Asimismo, siempre que el contrato supere el umbral económico establecido por el artículo 216.4 LCSP, cuando el subcontratista o suministrador ejercite frente al contratista principal, en sede judicial o arbitral, acciones dirigidas al abono de las facturas una vez excedido el plazo fijado según lo previsto en el apartado 2 del artículo 216 LCSP, el órgano de contratación, sin perjuicio de que siga desplegando todos sus efectos, procederá a la retención provisional de la garantía definitiva la cual no podrá ser devuelta hasta el momento en que el contratista acredite la íntegra satisfacción de los derechos declarados en la resolución judicial o arbitral firme que ponga término al litigio, y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 111 LCSP. A estos efectos, el contratista principal estará obligado a poner en conocimiento del órgano de contratación el ejercicio de cualquier tipo de acción dirigida al abono de las facturas por los subcontratistas o suministradores.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado 1 del artículo 217.2 LCSP, serán obligatorias en los contratos de suministros que incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros, y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes. A tales efectos, el contratista deberá aportar en cada factura, certificado de los pagos a los subcontratistas del contrato.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 217 LCSP, de conformidad con el artículo 217.3 LCSP procederá en todo caso la imposición de penalidades al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación. La penalidad que se encuentra prevista en el **apartado relativo a las "Penalidades" del Anexo I. Características del expediente** podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima primera, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 LCSP y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 LCSP, el órgano de contratación podrá prever en los pliegos de cláusulas administrativas, se realicen pagos directos a los subcontratistas. En el presente contrato se estará a lo dispuesto en el **apartado relativo a la "Subcontratación" del Anexo I. Características del expediente.**

De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima primera, los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

Cláusula 38 - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	33/97



Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando así se haya establecido en el **apartado relativo a las "Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares" del Anexo I. Características del expediente**, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4^a de la Sección 3^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

De conformidad con el artículo 301.2 LCSP, en el contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

En el presente contrato, la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por ciento del precio del contrato, se establece en el **apartado relativo al "Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara" del Anexo I. Características del expediente**.

Cláusula 39 - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en el artículo 103 del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 208 LCSP, si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en el **apartado relativo a la "Suspensión" del Anexo I. Características del expediente**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



CAPÍTULO III. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 40 - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las previstas en el apartado relativo a las *“Causas de resolución del contrato”* del Anexo I. Características del expediente.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP, así como, en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.

Cláusula 41 - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

Cláusula 42 - RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los bienes objeto del suministro.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

Si los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cláusula 43 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 44 - PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el apartado relativo al *“Plazo de garantía”* del Anexo I. **Características del expediente.**

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Administración comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 45 - PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	36/97



contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas anteriormente referidas se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 46 - RECURSOS.

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP.

El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/97



ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO VESTUARIO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE BEDMAR CONSORCIO COMARCAL SPEIS SIERRA MÁGINA ORIENTAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO:

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL EXPEDIENTE

TÍTULO DEL CONTRATO: SUMINISTRO VESTUARIO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE BEDMAR CONSORCIO COMARCAL SPEIS SIERRA MÁGINA ORIENTAL

Apartado 1 - CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

-Definición del objeto del contrato: Este contrato tiene por objeto la adquisición de vestuario para el parque de bomberos ubicado en Bedmar:

- a) **Lote 1:** Cascos de intervención y forestales.
- b) **Lote 2:** 15 Chaquetas intervención FIRE III bomberos con bolsillos resigraf y 15 Cubre pantalones intervención Fire III bomberos con bolsillos
- c) **Lote 3:** 15 Chaquetas forestales serigrafiadas y 15 Pantalones forestales,
- d) **Lote 4:** 15 Pares botas intervención bombero y 15 Pares botas forestales bombero
- e) **Lote 5:** 15 Pares guantes intervención y 15 Pares guantes excarcelación.
- f) **Lote 6:** Monos de excarcelación categoría III seri grafiados
- g) **Lote 7,** 15 Pares zapatos parque, 15 Trajes de agua (pantalón + chaqueta), 15 Vadeadores reforzados con tirantes, 30 Camisetas algodón azul marino banda roja bombero M/C serigraf, 15 Polos algodón azul marino banda roja bomberos M/C serigrafiad, 15 Polos algodón azul marino banda roja bomberos M/L serigrafiad, 15 Pares pantalones azul marino parque, 15 Chaquetones polares 3/4 con cremallera seri grafiados, 15 Cinturones pantalón parque, 15 Bolsas vestuario bombero 15 Monos de excarcelación categoría III seri grafiados,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	38/97



Cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

- Código CPV común a todos los lotes: **35811100-3 Uniformes para bomberos.**

- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Contratación mediante procedimiento abierto del suministro propuesto según las características especificadas en correspondiente PPT

Para ello es necesario dotar de vestuario a los bomberos que prestan servicio en el parque de bomberos ubicado en Bedmar.

Apartado 2 - DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES.

División en lotes: SI

Número y denominación de los lotes: 7

Lote 1: Cascos de intervención y forestales.

Lote 2: 15 Chaquetas intervención FIRE III bomberos con bolsillos resigraf y 15 Cubre pantalones intervención Fire III bomberos con bolsillos

Lote 3: 15 Chaquetas forestales serigrafiadas y 15 Pantalones forestales,

Lote 4: 15 Pares botas intervención bombero y 15 Pares botas forestales bombero

Lote 5: 15 Pares guantes intervención y 15 Pares guantes excarcelación.

Lote 6: 15 Monos de excarcelación categoría III seri grafiados

Lote 7: 15 Pares zapatos parque, 15 Trajes de agua (pantalón + chaqueta), 15 Vadeadores reforzados con tirantes, 30 Camisetas algodón azul marino banda roja bombero M/C serigraf, 15 Polos algodón azul marino banda roja bomberos M/C serigrafiad, 15 Polos algodón azul marino banda roja bomberos M/L serigrafiad, 15 Pares pantalones azul marino parque, 15 Chaquetones polares 3/4 con cremallera seri grafiados, 15 Cinturones pantalón parque, 15 Bolsas vestuario bombero 15 Monos de excarcelación categoría III seri grafiados.

Número máximo de lotes a que los licitadores podrán presentar ofertas: a todos los lotes

Limitación del número de lotes a adjudicar: NO

- Oferta integradora NO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Apartado 3 - ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

Órgano de contratación:

Denominación Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D: Res. 438 de 4 de julio de 2023).

Dirección postal: Plaza San Francisco nº 2, 23071 JAEN

DIR3: L02000023

Unidad tramitadora: Área de Servicios Municipales.

Dirección postal: Plaza San Francisco nº 2, 23071 JAEN

Oficina contable:

DIR3: L02000023

Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Diputación Provincial de Jaén: <https://face.gob.es>

Administración u Organismo Autónomo destinatario del objeto del contrato

Denominación: Diputación provincial de Jaén. Área de Servicios Municipales.

Dirección postal: Plaza San Francisco nº 2. 23071 JAEN

Apartado 4 - RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Común a todos los lotes:

- Respecto del seguimiento y ejecución ordinaria: El Jefe de Servicio SPEIS.
- Responsable del contrato: con funciones de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación: el Director del Área de Servicios Municipales.

Apartado 5 - RESERVA DE CONTRATOS CONFORME A LA D.A. 4ª LCSP.

Lote reservado: NO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	40/97



Apartado 6 - CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.

- Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: **NO**
- Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: **NO**

Apartado 7 - VALOR ESTIMADO.

Valor estimado: **77.417,36 €.**

Común a todos los Lotes:

-Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido, teniendo en cuenta la imposibilidad de prórroga y de que el contrato sea modificado al alza.

Lote 1:

Valor estimado: **14.256,20 €.**

Lote 2:

Valor estimado: **16.115,70 €.**

Lote 3:

Valor estimado: **8.057,85 €.**

Lote 4:

Valor estimado: **7.128,10 €**

Lote 5:

Valor estimado: **4.958,68 €.**

Lote 6:

Valor estimado: **8.057,85 €.**

Lote 7:

Valor estimado: **18.842,98 €.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	PÁGINA 41/97		



Sujeto a regulación armonizada: NO

Apartado 8 - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA.

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Presupuesto (IVA excluido): 77.417,36 €

IVA: Tipo/s: 21 %: 16.257,64 €

Total Presupuesto base de licitación: **93.675,00 €**

-Desglose del presupuesto base de licitación: NO

-Justificación:

El presente contrato es por precios unitarios, y aunque el artículo 100 de la LCSP no contempla excepción alguna en cuanto a la obligación de desglose del presupuesto base de licitación, dicha obligación ha sido matizada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, pudiendo citar su Resolución nº 633/2019, de 13 de junio (rec. 549/2019), que señala al respecto lo siguiente:

“...es preciso efectuar ciertas precisiones sobre el sentido del mandato contenido en el artículo 100.2,”. “Ese precepto viene a determinar que, en la elaboración del presupuesto del contrato, es decir, el importe máximo de gasto que podrá suponer para el OC el contrato, impone su ajuste a precios de mercado y el desglose del mismo con indicación de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Obviamente, si el precio de mercado se determina ex artículo 102.4 en términos unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o de las distintas prestaciones parciales que integran el objeto del contrato o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, es evidente que el presupuesto podrá, e incluso deberá, formarse y desglosarse por unidades de precio de mercado que entreguen o ejecuten hasta el número máximo previsto en el PCAP, sin necesidad ni obligación de desglosar en todo caso los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos en que incurra el suministrador o el prestador del servicio, en cuanto son innecesarios si se demandan por el órgano de contratación en la licitación en la forma de unidades a precio unitario, y no de prestaciones según costes de prestación”

Se ha cuidado que todos los costes y gastos que puedan derivarse de la ejecución del contrato se encuentren contemplados en el presupuesto base de licitación, sin que existan partidas que puedan quedar excluidas del mismo (Resolución nº 1374/2022, de 3 de noviembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (rec. 1284/2022)), y de que se incluyen los costes indirectos, gastos generales y beneficio

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



industria, pues como señala el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en su Resolución nº 78/2022, de 24 de febrero:

“partiendo de la base de que el órgano de contratación ha fijado los precios unitarios de las partidas que integran el objeto del contrato hasta alcanzar el precio unitario máximo estimado, conforme a la doctrina expuesta, no hay necesidad ni obligación de desglosar en todo caso los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, si bien, conforme a los términos de la cláusula 5 del PCAP y a la memoria justificativa, sí se ha incorporado de forma desglosada de los costes directos, indirectos y otros gastos, dando la suma de todo ello que no se aprecie vulneración del contenido del artículo 100.2 de la LCSP”

-Costes salariales: desglose NO

-Justificación:

El artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), impone en su apartado 2 la obligación de desglosar el presupuesto base de licitación de los contratos del sector público, a fin de garantizar que el mismo sea adecuado a los precios de mercado.

El rigor del deber de desglose ha sido matizado por los tribunales de contratación administrativa, especialmente en lo que atañe a los costes salariales. En este sentido, el Acuerdo 44/2020 de 19 de junio de 2020, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (recurso 31/2020), remitiéndose a la Resolución 633/2019, de 13 de junio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (rec. 549/2019), ha puntualizado que:

“que dicha determinación legal no se aplica a los contratos de suministro ni a los de obras, y tampoco a todos los de servicios, sino solo a algunos de estos, que serán aquellos en que concurre el requisito especificativo de que los costes salariales de los trabajadores empleados en la ejecución formen parte del precio total del contrato”

De este modo, para que resulte exigible el desglose de los costes salariales, no basta con que existan –por muy relevantes que sean– costes laborales de los trabajadores empleados para la ejecución del contrato, sino que, como explica la Resolución nº 360/2020, de 12 de marzo, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

“implica no solo que sea un coste, sino que sea precio, es decir, que forme parte del precio como un elemento de él, esto es, integre el precio porque éste se fije por unidades de trabajo y tiempo, tales como precio por trabajador/día o mes o años o por horas o por bolsas adicionales de horas, o por trabajos extraordinarios, o por días laborables o por días festivos”

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		PÁGINA	43/97



Lote 1: Cascos de intervención y forestales.

Presupuesto (IVA excluido): 14.256,20 €

IVA: Tipo 21 %: 2.993,80 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 17.250,00 €

Lote 2: 15 Chaquetas intervención FIRE III bomberos con bolsillos resigraf y 15 Cubre pantalones intervención Fire III bomberos con bolsillos.

Presupuesto (IVA excluido): 16.115,70 €

IVA: Tipo: 21 %: 3.384,30 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 19.500,00 €

Lote 3: 15 Chaquetas forestales serigrafiadas y 15 Pantalones forestales,

Presupuesto (IVA excluido): 8.057,85 €

IVA: Tipo: 21 %: 1.692,15 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 9.750,00 €

Lote 4: 15 Pares botas intervención bombero y 15 Pares botas forestales bombero

Presupuesto (IVA excluido): 7.128,10 €

IVA: Tipo: 21 %: 1.496,90 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 8.625,00 €

Lote 5: 15 Pares guantes intervención y 15 Pares guantes excarcelación

Presupuesto (IVA excluido): 4.958,68 €

IVA: Tipo: 21 %: 1.041,32 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 6.000,00 €

Lote 6: 15 Monos de excarcelación categoría III seri grafiados

Presupuesto (IVA excluido): 8.057,85 €

IVA: Tipo: 21 %: 1.692,15 €

FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Total Presupuesto Base de Licitación: 9.750,00 €

Lote 7: 15 Pares zapatos parque, 15 Trajes de agua (pantalón + chaqueta), 15 Vadeadores reforzados con tirantes, 30 Camisetas algodón azul marino banda roja bombero M/C serigraf, 15 Polos algodón azul marino banda roja bomberos M/C serigrafiad, 15 Polos algodón azul marino banda roja bomberos M/L serigrafiad, 15 Pares pantalones azul marino parque, 15 Chaquetones polares 3/4 con cremallera seri grafiados, 15 Cinturones pantalón parque, 15 Bolsas vestuario bombero 15 Monos de excarcelación categoría III seri grafiados.

Presupuesto (IVA excluido): 18.842,98 €

IVA: Tipo: 21 %: 3.957,02 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 22.800,00 €

-Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO

-Incluye mantenimiento: NO

-Cofinanciación: NO

Administración contratante: 100,00%; Otros Entes: 0 %.

Aportación de la Administración contratante: 93.675,00 €

Financiación (IVA incluido):

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (IVA incluido) EUROS
Vestuario parque bomberos Bedmar Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Mágina Oriental. LOTE 1 2024.810.1360.22104	17.250,00 €
Vestuario parque bomberos Bedmar Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Mágina Oriental. LOTE 2 2024.810.1360.22104	19.500,00 €
Vestuario parque bomberos Bedmar Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Mágina Oriental. LOTE 3 2024.810.1360.22104	9.750,00 €

45

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==>

FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Vestuario parque bomberos Bedmar Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Mágina Oriental. LOTE 4 2024.810.1360.22104	8.625,00 €
Vestuario parque bomberos Bedmar Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Mágina Oriental. LOTE 5 2024.810.1360.22104	6.000,00 €
Vestuario parque bomberos Bedmar Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Mágina Oriental. LOTE 6 2024.810.1360.22104	9.750,00 €
Vestuario parque bomberos Bedmar Consorcio Comarcal SPEIS Sierra Mágina Oriental. LOTE 7 2024.810.1360.22104	22.800,00 €
TOTAL	93.675,00 €

- Sistema de determinación del precio: Por precios unitarios: SI, los licitadores deberán presentar un precio unitario, debiendo indicar en la oferta (Anexo II) el importe de todos y cada uno de los productos objeto del contrato.

Apartado 9 - PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

Apartado 10 - REVISIÓN DE PRECIOS.

Procede la revisión de precios: NO

Apartado 11 - RÉGIMEN DE PAGOS.

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



El pago se hará, tras la presentación de la correspondiente factura, una vez hayan sido entregados la totalidad del equipamiento objeto del presente contrato, previa conformidad del Jefe del servicio de SPEIS en la que se verifique que se encuentra en perfecto estado.

-Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO

- Facturación electrónica:

Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Diputación Provincial de Jaén: <https://face.gob.es>

Apartado 12 - PLAZO DE EJECUCIÓN.

Plazo Total: 4 meses, desde la formalización del contrato.

Prórroga: NO Procede

Plazos Parciales: NO

Recepciones parciales: NO

Apartado 13 - ENTREGA DEL SUMINISTRO Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.

-Lugar de entrega de los bienes: en parque de bomberos de Bedmar.

-Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración: Se firmará una primera acta de entrega, al mes de recibirse el vestuario se firmará el acta de Recepción.

Igualmente se estará a lo contenido en el PPT respecto de la calidad del suministro efectuado.

Apartado 14 - SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Acreditación de la solvencia:

Procede: SI

• **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

-Artículo 87.1 Letra a) LCSP: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

-Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos.

47

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	47/97



SUMINISTRO	CANTIDAD SOLVENCIA
Lote 1: Cascos de intervención y forestales.	14.256,20 €.
Lote 2: 15 Chaquetas intervención FIRE III bomberos con bolsillos resigraf y 15 Cubre pantalones intervención Fire III bomberos con bolsillos	16.115,70 €.
Lote 3: 15 Chaquetas forestales serigrafiadas y 15 Pantalones forestales,	8.057,85 €.
Lote 4: 15 Pares botas intervención bombero y 15 Pares botas forestales bombero	7.128,10 €.
Lote 5: 15 Pares guantes intervención y 15 Pares guantes excarcelación.	4.958,68 €.
Lote 6: 15 Monos de excarcelación categoría III seri grafiados	8.057,85 €.
Lote 7: 15 Pares zapatos parque, 15 Trajes de agua (pantalón + chaqueta), 15 Vadeadores reforzados con tirantes, 30 Camisetas algodón azul marino banda roja bombero M/C serigraf, 15 Polos algodón azul marino banda roja bomberos M/C serigrafiad, 15 Polos algodón azul marino banda roja bomberos M/L serigrafiad, 15 Pares pantalones azul marino parque, 15 Chaquetones polares 3/4 con cremallera seri grafiados, 15 Cinturones pantalón parque, 15 Bolsas vestuario bombero 15 Monos de excarcelación categoría III seri grafiados.	18.842,98 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

• **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

-Artículo 89.1 Letra a) LCSP: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



-Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que el suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los cuatro primeros dígitos del respectivo código CPV.

Se acreditará mediante la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, referido al total que se licita:

SUMINISTRO	CANTIDAD SOLVENCIA
Lote 1: Cascos de intervención y forestales.	9.979,34 €
Lote 2: 15 Chaquetas intervención FIRE III bomberos con bolsillos resigraf y 15 Cubre pantalones intervención Fire III bomberos con bolsillos	11.280,99 €
Lote 3: 15 Chaquetas forestales serigrafiadas y 15 Pantalones forestales,	5.640,50 €
Lote 4: 15 Pares botas intervención bombero y 15 Pares botas forestales bombero	4.989,67 €,
Lote 5: 15 Pares guantes intervención y 15 Pares guantes excarcelación.	3.471,08 €.
Lote 6: 15 Monos de excarcelación categoría III seri grafiados	
Lote 7: 15 Pares zapatos parque, 15 Trajes de agua (pantalón + chaqueta), 15 Vadeadores reforzados con tirantes, 30 Camisetas algodón azul marino banda roja bombero M/C serigraf, 15 Polos algodón azul marino banda roja bomberos M/C serigrafiad, 15 Polos	5.640,50 €. 13.190,09 €.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



algodón azul marino banda roja bomberos M/L serigrafiado, 15 Pares pantalones azul marino parque, 15 Chaquetones polares 3/4 con cremallera seri grafiados, 15 Cinturones pantalón parque, 15 Bolsas vestuario bombero 15 Monos de excarcelación categoría III seri grafiados.	
--	--

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del suministro.

La solvencia en empresas de **nueva creación** se acreditará mediante Art. 89.1 apartado e) de la LCSP: muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Justificación de la solvencia:

La elección de los criterios para la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, está justificada en que de todos los medios para la acreditación disponibles según los artículos 87 y 89 de la Ley de Contratos del Sector Público garantizan que la empresa adjudicataria tendrá la capacidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que su gestión será acorde con lo estipulado en los pliegos.

Apartado 15 - CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO
- b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

Apartado 16 - GARANTÍA PROVISIONAL.

Procede: NO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Apartado 17 - GARANTÍA DEFINITIVA.

Procede: SÍ

Cuantía: 5 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido

Constitución mediante retención en el precio: SÍ procede

Apartado 18 - GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

Procede: NO

Apartado 19 - FORMA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en **dos sobres**:

SOBRE UNO: contendrá la “**documentación acreditativa del cumplimiento de REQUISITOS PREVIOS**” y

SOBRE DOS: recogerá la “**oferta de criterios valorables MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**”.

-Registro del órgano de contratación:

Cuando se haya transmitido únicamente la huella electrónica “hash” de la oferta (presentación de oferta en dos fases), deberá enviarse el archivo electrónico que contenga la oferta, en los términos indicados en la cláusula relativa a la “**Presentación de proposiciones**” del presente pliego:

Registro General de la Diputación Provincial de Jaén

Dirección postal: Plaza de San Francisco, S/N, 23071, Jaén.

Apartado 20 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios de adjudicación

-Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: **Ponderación 100% (SOBRE 2)**

Criterio 1. Precio

Número	Descripción del criterio ⁴	Ponderación
--------	---------------------------------------	-------------

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



		de 0 a 100 puntos)
1	Precio (PP)	De 0 a 80 puntos
2	Mejora plazo de entrega (PE)	De 0 a 10 puntos
5	Plazo de garantía (PG)	De 0 a 10 puntos

Total 100 puntos

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PP) se procederá del siguiente modo

$$PP = (OP/OV) \times 0,80 \times 100$$

OP = importe de la baja de la oferta que se puntúa

OV = importe de la baja de la oferta más ventajosa

Justificación de la fórmula.

- Otorga la máxima puntuación a la oferta más baja de las aceptadas.
- Pone en juego todos los puntos asignados al criterio precio
- La variación en la baja se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- La expresión matemática es sencilla.

Criterio 2. Mejora plazo de entrega

Para determinar la puntuación en la mejora en la plazo de entrega (PE) se procederá del siguiente modo.

Plazo entrega 4 meses

$$P E = (PE OP/ PE OV) \times 0,10 \times 100$$

P E OP = plazo de entrega de la oferta que se puntúa

P E OV = plazo de entrega de la oferta más ventajosa

Justificación de la fórmula.

- Otorga la máxima puntuación a la oferta de menor plazo de entrega de las aceptadas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Pone en juego todos los puntos asignados al criterio mejora de plazo de entrega
- La variación en la baja se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- La expresión matemática es sencilla.

Criterio 3. Plazo de garantía

Para determinar la puntuación en el incremento en el plazo de garantía (PG) se procederá del siguiente modo.

$$PE = (N^{\circ} DOP / N^{\circ} OV) \times 0,10 \times 100$$

Nº DOP = número de años que se aumenta los años de garantía de la oferta que se puntúa

Nº DOV = número de años que se aumenta los años de garantía de la oferta más ventajosa

Garantía: 2 años

Justificación de la fórmula.

- Otorga la máxima puntuación a la oferta que más años de garantía oferte de las aceptadas.
- Pone en juego todos los puntos asignados al criterio plazo de garantía
- La variación en el incremento de la garantía se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- La expresión matemática es sencilla.

Valoración global de las ofertas.

La puntuación de los criterios objetivos de la oferta (VO) será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los anteriores criterios (PP), (PE), y (PG) redondeada al segundo decimal.

b) Criterios de desempate

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- i. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- ii. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- iii. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- iiii. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Apartado 21 - OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Precio	De conformidad con lo establecido en el artículo 85 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Se atiende al criterio precio, como único parámetro objetivo para identificar oferta anormal, al ser éste el único criterio relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto (*Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, Expediente 119/18, "cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, con arreglo al referido artículo de la LCSP, no es necesario que los parámetros objetivos contemplen todos los diferentes criterios de adjudicación, sino únicamente aquellos que sean relevantes para determinar la viabilidad de la oferta de licitador en su conjunto"*).

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: 5 días hábiles.

Apartado 22 - ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

Procede: NO

Apartado 23 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Procede: SI

- Ver pliego de prescripciones técnicas.
- Cualquier otra documentación que se considere pertinente por parte del ofertante.

Se presentarán fichas técnicas del equipamiento y catálogos oficiales de características.

Apartado 24- ÓRGANOS DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Mesa de contratación: SI

La composición de la mesa de contratación figura publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Apartado 25 - CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo social: SI

El contratista debe disponer durante la ejecución del contrato de un Plan Responsabilidad Social Corporativa, o equivalente, que incluya entre otras cuestiones:

*Medidas de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente materia de remuneración.

*Medidas que favorezcan la conciliación del trabajo y la vida familiar.

Se acreditará mediante la presentación del Plan Responsabilidad Social Corporativa al Director del contrato.

-Relacionadas con la innovación: NO.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		PÁGINA	55/97



-Otras condiciones especiales de ejecución: NO.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

La condición especial de ejecución establecida tiene relación con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el Derecho de la Unión Europea.

Apartado 26 - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO procede.

Apartado 27 - SUBCONTRATACIÓN.

Procede: NO

Justificación:

Artículo 215.2.e) LCSP. El contrato es el suministro de un equipamiento para el servicio de prevención extinción de incendios y salvamentos. Que es una actividad de emergencias. Al ser una tarea crítica no puede ser objeto de subcontratación. Debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal.

Al ser equipamientos el fabricante inicia el proceso y lo termina, sin contar con ninguna subcontratación, puesto que dispone de todos los recursos humanos técnicos y materiales para ello. Es un material que se utiliza en los servicios de emergencias la fabricación de los mismos requiere alta especialización.

Apartado 28- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

Apartado 29 - MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Procede: NO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	56/97



Apartado 30 - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

Apartado 31 - PENALIDADES.

a) Por demora: SI, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP, aplicando una penalidad diaria de 0,60 € por cada 1.000,00 € del precio del contrato, IVA excluido.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI,

-10 % del precio del contrato contrato, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 192 LCSP.

b.2) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: SI,

-10 % del precio del contrato, IVA excluido, conforme al art. 192 LCSP.

b.3) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: NO

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: SI

El incumplimiento de cualquiera de los criterios de adjudicación supondrá una penalización del 10 % del precio del contrato, IVA excluido, conforme al art. 192.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: NO

f) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación:

Procede: NO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Procedimiento para la imposición de penalidades: En relación al procedimiento para la imposición de penalidades se estará a lo dispuesto en el art. 194.2 LCSP: El responsable del contrato advertido el incumplimiento, solicitará al órgano de contratación mediante informe la deducción de la cantidad, que se descontará de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Apartado 32 - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 211 y el 306 de la LCSP.

Apartado 33 - PLAZO DE GARANTÍA.

2 AÑOS a contar desde la finalización del contrato

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, se estará al régimen previsto en el artículo 305 LCSP.

Apartado 34 - DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

Apartado 35 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS.

Diputación Provincial de Jaén proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Apartado 36 - PERFIL DE CONTRATANTE.

La dirección de acceso al perfil de contratante en la entidad contratante es [<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=WM8BR1t3RbM%3D>]

Apartado 37 - OBSERVACIONES.

En el caso de surgir alguna discrepancia entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, la memoria justificativa y demás documentos que componen el expediente de contratación, prevalecerá lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	59/97



ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 1

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....con NIF..... y domicilio fiscal en calle número..... enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, DOUE)¹ del día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.

Criterio 1. Precio

Lote 1			
Nº UD.	DESCRIPCIÓN	PREC. UD. IVA EXCLUIDO	PRECIO TOTAL UNIDADES. IVA EXCLUIDO
15	Cascos intervención bombero F1 con pantalla linterna cubrenucas		
15	Cascos forestal bombero F2 con linterna cubrenucas y gafas		
TOTAL BASE IMPONIBLE			
IVA			
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO			

Criterio 2	Plazo de entrega (PE)	meses
Criterio 3	Plazo de garantía (PG)	años

Documentación justificativa de especificaciones técnicas:

Se presentarán fichas técnicas de los equipamientos y catálogos oficiales de características.

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple la legislación vigente, así como la que se pudiera producirse durante el periodo de su vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	60/97



Deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los productos. Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constatando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno del material que se oferte.

De igual modo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

Los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es de aplicación para cada tipo de material y producto final, según se indica en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Certificado CE tipo:

Todas Las empresas licitadoras presentarán, junto a la documentación administrativa, el Certificado de Examen CE de tipo (si le fuera de aplicación), en el que constará:

- Identificación del Organismo de Control Notificado, que expida el certificado.
- Nombre del modelo.
- Fabricante y solicitante.
- Dirección completa.
- Norma europea aplicada.
- Fecha y firma del organismo.
- Número de certificado CE.
- Descripción completa del modelo y fotografías del aspecto externo.
- Descripción de los componentes o piezas de las cuales está formado.
- Ensayos realizados de las exigencias básicas y opcionales.

Se presentarán fichas técnicas del equipamiento y catálogos oficiales de características.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.²

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Fecha y firma del licitador.

Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el Anexo relativo a "Información sobre protección de datos".

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

1 Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.

2 Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, a la protección del empleo, a la igualdad de género, a las condiciones de trabajo, a la prevención de riesgos laborales, a la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, se encuentran recogidos en el **Anexo relativo al Deber de información previsto en el artículo 129 de la LCSP.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	62/97



ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 2

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....con NIF..... y domicilio fiscal en calle número..... enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, DOUE)¹ del día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.

Criterio 1. Precio

Lote 2			
Nº UD.	DESCRIPCIÓN	PREC. UD. IVA EXCLUIDO	PRECIO TOTAL UNIDADES. IVA EXCLUIDO
15	Chaquetas intervención FIRE III bomberos con bolsillos resigraf.		
15	Cubre pantalones intervención Fire III bomberos con bolsillos		
TOTAL BASE IMPONIBLE			
IVA			
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO			

Criterio 2	Plazo de entrega (PE)	meses
Criterio 3	Plazo de garantía (PG)	años

Documentación justificativa de especificaciones técnicas:

Se presentarán fichas técnicas de los equipamientos y catálogos oficiales de características.

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple la legislación vigente, así como la que se pudiera producirse durante el periodo de su vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los productos. Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constatando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno del material que se oferte.

De igual modo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

Los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es de aplicación para cada tipo de material y producto final, según se indica en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Certificado CE tipo:

Todas Las empresas licitadoras presentarán, junto a la documentación administrativa, el Certificado de Examen CE de tipo (si le fuera de aplicación), en el que constará:

- Identificación del Organismo de Control Notificado, que expida el certificado.
- Nombre del modelo.
- Fabricante y solicitante.
- Dirección completa.
- Norma europea aplicada.
- Fecha y firma del organismo.
- Número de certificado CE.
- Descripción completa del modelo y fotografías del aspecto externo.
- Descripción de los componentes o piezas de las cuales está formado.
- Ensayos realizados de las exigencias básicas y opcionales.

Se presentarán fichas técnicas del equipamiento y catálogos oficiales de características.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.²

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Fecha y firma del licitador.

Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el Anexo relativo a "Información sobre protección de datos".

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

1 Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.

2 Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, a la protección del empleo, a la igualdad de género, a las condiciones de trabajo, a la prevención de riesgos laborales, a la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, se encuentran recogidos en el **Anexo relativo al Deber de información previsto en el artículo 129 de la LCSP.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	65/97



ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 3

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....con NIF..... y domicilio fiscal en calle número..... enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, DOUE)¹ del día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.

Criterio 1. Precio

Lote 3			
Nº UD.	DESCRIPCIÓN	PREC. UD. IVA EXCLUIDO	PRECIO TOTAL UNIDADES. IVA EXCLUIDO
15	Chaquetas forestales seri grafiadas		
15	Pantalones forestales		
TOTAL BASE IMPONIBLE			
IVA			
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO			

Criterio 2	Plazo de entrega (PE)	meses
Criterio 3	Plazo de garantía (PG)	años

Documentación justificativa de especificaciones técnicas:

Se presentarán fichas técnicas de los equipamientos y catálogos oficiales de características.

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple la legislación vigente, así como la que se pudiera producirse durante el periodo de su vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 66/97



Deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los productos. Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constatando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno del material que se oferte.

De igual modo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

Los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es de aplicación para cada tipo de material y producto final, según se indica en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Certificado CE tipo:

Todas Las empresas licitadoras presentarán, junto a la documentación administrativa, el Certificado de Examen CE de tipo (si le fuera de aplicación), en el que constará:

- Identificación del Organismo de Control Notificado, que expida el certificado.
- Nombre del modelo.
- Fabricante y solicitante.
- Dirección completa.
- Norma europea aplicada.
- Fecha y firma del organismo.
- Número de certificado CE.
- Descripción completa del modelo y fotografías del aspecto externo.
- Descripción de los componentes o piezas de las cuales está formado.
- Ensayos realizados de las exigencias básicas y opcionales.

Se presentarán fichas técnicas del equipamiento y catálogos oficiales de características.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.²

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Fecha y firma del licitador.

Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el Anexo relativo a "Información sobre protección de datos".

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

1 Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.

2 Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, a la protección del empleo, a la igualdad de género, a las condiciones de trabajo, a la prevención de riesgos laborales, a la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, se encuentran recogidos en el **Anexo relativo al Deber de información previsto en el artículo 129 de la LCSP.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	68/97



ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 4

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....con NIF..... y domicilio fiscal en calle número..... enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, DOUE)¹ del día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.

Criterio 1. Precio

Lote 4			
Nº UD.	DESCRIPCIÓN	PREC. UD. IVA EXCLUIDO	PRECIO TOTAL UNIDADES. IVA EXCLUIDO
15	Pares botas intervención bombero		
15	Pares botas forestales bombero		
TOTAL BASE IMPONIBLE			
IVA			
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO			

Criterio 2	Plazo de entrega (PE)	meses
Criterio 3	Plazo de garantía (PG)	años

Documentación justificativa de especificaciones técnicas:

Se presentarán fichas técnicas de los equipamientos y catálogos oficiales de características.

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple la legislación vigente, así como la que se pudiera producirse durante el periodo de su vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los productos. Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constatando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno del material que se oferte.

De igual modo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

Los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es de aplicación para cada tipo de material y producto final, según se indica en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Certificado CE tipo:

Todas Las empresas licitadoras presentarán, junto a la documentación administrativa, el Certificado de Examen CE de tipo (si le fuera de aplicación), en el que constará:

- Identificación del Organismo de Control Notificado, que expida el certificado.
- Nombre del modelo.
- Fabricante y solicitante.
- Dirección completa.
- Norma europea aplicada.
- Fecha y firma del organismo.
- Número de certificado CE.
- Descripción completa del modelo y fotografías del aspecto externo.
- Descripción de los componentes o piezas de las cuales está formado.
- Ensayos realizados de las exigencias básicas y opcionales.

Se presentarán fichas técnicas del equipamiento y catálogos oficiales de características.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.²

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Fecha y firma del licitador.

Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el Anexo relativo a "Información sobre protección de datos".

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

1 Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.

2 Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, a la protección del empleo, a la igualdad de género, a las condiciones de trabajo, a la prevención de riesgos laborales, a la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, se encuentran recogidos en el **Anexo relativo al Deber de información previsto en el artículo 129 de la LCSP.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	71/97



ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 5

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....con NIF..... y domicilio fiscal en calle número..... enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, DOUE)¹ del día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.

Criterio 1. Precio

Lote 5			
Nº UD.	DESCRIPCIÓN	PREC. UD. IVA EXCLUIDO	PRECIO TOTAL UNIDADES. IVA EXCLUIDO
15	Pares guantes intervención		
15	Pares guantes excarcelación		
TOTAL BASE IMPONIBLE			
IVA			
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO			

*Dimensiones aprox. 40x76x35 cm.- Peso aprox 2,1 kg. Capacidad 106,40 l. Material 600D poliéster. Con asas y varios compartimentos con cremalleras. Color rojo.

Criterio 2	Plazo de entrega (PE)	meses
Criterio 3	Plazo de garantía (PG)	años

Documentación justificativa de especificaciones técnicas:

Se presentarán fichas técnicas de los equipamientos y catálogos oficiales de características.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==				
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35	
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	72/97



Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple la legislación vigente, así como la que se pudiera producirse durante el periodo de su vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los productos. Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constatando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno del material que se oferte.

De igual modo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

Los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es de aplicación para cada tipo de material y producto final, según se indica en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Certificado CE tipo:

Todas Las empresas licitadoras presentarán, junto a la documentación administrativa, el Certificado de Examen CE de tipo (si le fuera de aplicación), en el que constará:

- Identificación del Organismo de Control Notificado, que expida el certificado.
- Nombre del modelo.
- Fabricante y solicitante.
- Dirección completa.
- Norma europea aplicada.
- Fecha y firma del organismo.
- Número de certificado CE.
- Descripción completa del modelo y fotografías del aspecto externo.
- Descripción de los componentes o piezas de las cuales está formado.
- Ensayos realizados de las exigencias básicas y opcionales.

Se presentarán fichas técnicas del equipamiento y catálogos oficiales de características.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.²

Fecha y firma del licitador.

*Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el **Anexo relativo a "Información sobre protección de datos"**.*

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

1 Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.

2 Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, a la protección del empleo, a la igualdad de género, a las condiciones de trabajo, a la prevención de riesgos laborales, a la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, se encuentran recogidos en el **Anexo relativo al Deber de información previsto en el artículo 129 de la LCSP.**

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	74/97



ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 6

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....con NIF..... y domicilio fiscal en calle número..... enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, DOUE)¹ del día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.

Criterio 1. Precio

Lote 6			
Nº UD.	DESCRIPCIÓN	PREC. UD. IVA EXCLUIDO	PRECIO TOTAL UNIDADES. IVA EXCLUIDO
15	Monos de excarcelación categoría III seri grafiados		
TOTAL BASE IMPONIBLE			
		IVA	
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO			

*Dimensiones aprox. 40x76x35 cm.- Peso aprox 2,1 kg. Capacidad 106,40 l. Material 600D poliéster. Con asas y varios compartimentos con cremalleras. Color rojo.

Criterio 2	Plazo de entrega (PE)	meses
Criterio 3	Plazo de garantía (PG)	años

Documentación justificativa de especificaciones técnicas:

Se presentarán fichas técnicas de los equipamientos y catálogos oficiales de características.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==				
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35	
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	75/97



Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple la legislación vigente, así como la que se pudiera producirse durante el periodo de su vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los productos. Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constatando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno del material que se oferte.

De igual modo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

Los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es de aplicación para cada tipo de material y producto final, según se indica en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Certificado CE tipo:

Todas Las empresas licitadoras presentarán, junto a la documentación administrativa, el Certificado de Examen CE de tipo (si le fuera de aplicación), en el que constará:

- Identificación del Organismo de Control Notificado, que expida el certificado.
- Nombre del modelo.
- Fabricante y solicitante.
- Dirección completa.
- Norma europea aplicada.
- Fecha y firma del organismo.
- Número de certificado CE.
- Descripción completa del modelo y fotografías del aspecto externo.
- Descripción de los componentes o piezas de las cuales está formado.
- Ensayos realizados de las exigencias básicas y opcionales.

Se presentarán fichas técnicas del equipamiento y catálogos oficiales de características.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	76/97



elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.²

Fecha y firma del licitador.

*Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el **Anexo relativo a "Información sobre protección de datos"**.*

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

1 Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.

2 Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, a la protección del empleo, a la igualdad de género, a las condiciones de trabajo, a la prevención de riesgos laborales, a la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, se encuentran recogidos en el **Anexo relativo al Deber de información previsto en el artículo 129 de la LCSP.**

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	77/97



ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. LOTE 7

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....con NIF..... y domicilio fiscal en calle número..... enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, DOUE)¹ del día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.

Criterio 1. Precio

Lote7			
Nº UD.	DESCRIPCIÓN	PREC. UD. IVA EXCLUIDO	PRECIO TOTAL UNIDADES. IVA EXCLUIDO
15	Pares zapatos parque		
15	Trajes de agua (pantalón + chaqueta)		
15	Vadeadores reforzados con tirantes		
30	Camisetas algodón azul marino banda roja bombero M/C serigraf.		
15	Polos algodón azul marino banda roja bomberos M/C serigrafiad.		
15	Polos algodón azul marino banda roja bomberos M/L serigrafiad.		
15	Pares pantalones azul marino parque		
15	Chaquetones polares 3/4 con cremallera seri grafiados		
15	Cinturones pantalón parque		
15	Bolsas vestuario bombero		
TOTAL BASE IMPONIBLE			
IVA			
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO			

*Dimensiones aprox. 40x76x35 cm.- Peso aprox 2,1 kg. Capacidad 106,40 l. Material 600D poliéster. Con asas y varios compartimentos con cremalleras. Color rojo.

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Criterio 2	Plazo de entrega (PE)	meses
Criterio 3	Plazo de garantía (PG)	años

Documentación justificativa de especificaciones técnicas:

Se presentarán fichas técnicas de los equipamientos y catálogos oficiales de características.

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple la legislación vigente, así como la que se pudiera producirse durante el periodo de su vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los productos. Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constatando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno del material que se oferte.

De igual modo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

Los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es de aplicación para cada tipo de material y producto final, según se indica en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Certificado CE tipo:

Todas Las empresas licitadoras presentarán, junto a la documentación administrativa, el Certificado de Examen CE de tipo (si le fuera de aplicación), en el que constará:

- Identificación del Organismo de Control Notificado, que expida el certificado.
- Nombre del modelo.
- Fabricante y solicitante.
- Dirección completa.
- Norma europea aplicada.
- Fecha y firma del organismo.
- Número de certificado CE.
- Descripción completa del modelo y fotografías del aspecto externo.

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Descripción de los componentes o piezas de las cuales está formado.
- Ensayos realizados de las exigencias básicas y opcionales.

Se presentarán fichas técnicas del equipamiento y catálogos oficiales de características.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.²

Fecha y firma del licitador.

Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el Anexo relativo a "Información sobre protección de datos".

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

1 Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.

2 Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, a la protección del empleo, a la igualdad de género, a las condiciones de trabajo, a la prevención de riesgos laborales, a la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, se encuentran recogidos en el **Anexo relativo al Deber de información previsto en el artículo 129 de la LCSP.**

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

80

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	80/97



ANEXO III DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de **protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales**, en:

- Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Dirección General de Trabajo

www.empleate.gob.es

C/ Pío Baroja nº 6

28009-Madrid

Tel: 913 631 801/2

Servicio Público de Empleo Estatal.

Servicios Centrales:

C/ Condesa de Venadito nº 9.

28027 - Madrid

Tel: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado

www.aeat.es

Información Tributaria

Tel: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Igualdad:

Instituto de las Mujeres

C/ Condesa de Venadito nº 34

28027 - Madrid

Tel: 914 528 500

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	81/97



Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad

C/ Alcalá nº 37 E

28014 - Madrid

Telf: 915 961 000

En el **modelo de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes** que figura como **Anexo II** al presente pliego se hará manifestación expresa relativa a que se ha tenido en cuenta por el licitador en sus ofertas tales obligaciones.

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	82/97



ANEXO IV INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la tramitación del contrato objeto de este pliego.
LEGITIMACIÓN	<p>Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el tratamiento encuentra su base de legitimación en:</p> <p>-Art. 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales</p> <p>-Art. 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>-Artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. 1. El tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una norma con rango de ley, que podrá determinar las condiciones generales del tratamiento y los tipos de datos objeto del mismo así como las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Dicha norma podrá igualmente imponer condiciones especiales al tratamiento, tales como la adopción de medidas adicionales de seguridad u otras establecidas en el capítulo IV del Reglamento (UE) 2016/679. 2. El tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley.</p>

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

83

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos personales podrán ser cedidos al Tribunal de Cuentas; Cámara de Cuentas de Andalucía y otros órganos de control, Registro Contratos Sector Público, Juzgados y Tribunales.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o a través de la Dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Pueden consultar a continuación la información adicional y detallada sobre Protección de Datos

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 - Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la Secretaria de la Diputación Provincial como Delegada de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la tramitación del contrato objeto de este pliego, de manera que abarque la gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución. El plazo de conservación será el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el tratamiento encuentra su base de legitimación en: Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

84

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



	<p>poderes públicos.</p> <p>1. El tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una norma con rango de ley, que podrá determinar las condiciones generales del tratamiento y los tipos de datos objeto del mismo así como las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Dicha norma podrá igualmente imponer condiciones especiales al tratamiento, tales como la adopción de medidas adicionales de seguridad u otras establecidas en el capítulo IV del Reglamento (UE) 2016/679. 2. El tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley.</p> <p>-Art. 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos personales podrán ser cedidos al Tribunal de Cuentas; Cámara de Cuentas de Andalucía y otros órganos de control, Registro Contratos Sector Público, Juzgados y Tribunales.
DERECHOS	<p>En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p>

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

85

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



	<p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los</p>
--	---

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



	<p>motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.</p>
--	--

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	87/97



ANEXO V MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

D./Dña , con DNI número.....en nombre y representación de la entidad , con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada *(Indicar el título del contrato y el lote al que licita)* convocada por².....;

Y

D./Dña , con DNI número.....en nombre y representación de la entidad , con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad a favor de la entidad son los siguientes³:

-
-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

- Que las entidades asumen la responsabilidad conjunta con carácter solidario de la ejecución del contrato.

Fecha

Firma del licitador.

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	88/97



Firma de la otra entidad.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

1 Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

2 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

3 Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	89/97



ANEXO VI MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN - MODELO DE AVAL.

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenida C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por , con fecha

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)NIF..... en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado) ante: (Entidad contratante) por importe de euros:(en letra)(en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Entidad Contratante, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano de contratación no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



..... (firma de los Apoderados)

Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el Anexo relativo "Información sobre protección de datos".

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	91/97



**ANEXO VII MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN -
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.**

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y NIF..... debidamente representado por D. (2)con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por....., con fecha

ASEGURA

A (3)NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4)en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la entidad contratante, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En a de de

Firma:

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA	92/97		



Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) La entidad contratante.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) La entidad contratante.

Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el Anexo relativo "Información sobre protección de datos".

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	93/97



ANEXO VIII MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D./Dña , con DNI número.....
 en nombre y representación de la Sociedad
 , con N.I.F.
 al objeto de participar en la contratación denominada
 convocada por

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa que representa: (marque una de las casillas)

- [Se encuentra inscrita en el siguiente **Registro Oficial de Licitadores**: (indicar)] [Se encuentra inscrita en la base de datos nacional del estado miembro de la Unión Europea siguiente: (indicar)].
- No se encuentra inscrita en el correspondiente **Registro Oficial de Licitadores** y hace uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el mismo.

2. Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en **materia laboral y social**.

3. Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

- Cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la **igualdad efectiva de mujeres y hombres**, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la **igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.**

4. Que la empresa a la que representa va a realizar **subcontrataciones** (marque una de las casillas)

- No.
- Si, indicar:

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	94/97



- Importe.....
- Nombre/perfil empresarial del subcontratista.....

5. Que la empresa a la que representa va a realizar tienen previsto **subcontratar los servidores o los servicios asociados** a los mismos (marque una de las casillas)

- No.
- Si, indicar:

6. Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

- No pertenece a un grupo de empresas.**
- Sí pertenece al grupo de empresas** denominado _____, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, del que se adjunta relación de empresas que lo forman. A efectos del artículo 149.3 LCSP, [ninguna de las empresas pertenecientes al grupo se presenta a esta licitación] [las empresas pertenecientes al grupo que se presentan a la licitación son las siguientes: (Indicar)]

7. Que declara bajo su responsabilidad que: (Marque una de las casillas)

- No es una empresa**, en el sentido del artículo 1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- (El anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en su artículo 1 titulado “Empresa” dispone que: “Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.”)
- La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
8. Que la citada entidad se halla **al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes y que autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que lo acredita, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.
9. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada **solvencia económica, financiera y técnica** o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
10. Que cumplirá las condiciones especiales de ejecución, indicadas en el apartado relativo a la **“Condiciones especiales de Ejecución”** del Anexo I al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y presentará toda la documentación requerida para la comprobación de su cumplimiento.
11. Que se integra la solvencia por medios externos:
- Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
- No.
12. Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)
- Es un **Centro Especial de Empleo**.
- Emplea a menos de 50 trabajadores**
- Emplea a 50 o más trabajadores y** (Marque la casilla que corresponda)

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWz+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el **2% sean trabajadores con discapacidad**, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la **cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad**.

13. Que se trata de empresa extranjera:

- Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No.

14. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las **prohibiciones e incompatibilidades** para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre en los términos y condiciones previstos en la misma.

15. Que la citada sociedad **no ha participado en la redacción de las prescripciones técnicas** del contrato (artículo 70 de la LCSP).

16. **Dirección de correo electrónico "habilitada"** para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

Fecha y firma de la entidad.

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==			
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	31/05/2024 10:00:35
FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCIÓN PARRA AGUDO - LA TÉCNICA EN CONTRATACIÓN A-1	FECHA Y HORA	30/05/2024 14:15:37
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SOWzZ+FPn8Cw034KC00q4Q==	EV00U9M2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		PÁGINA	97/97

